

D.ⁿ Pedro Antonio Masam J.ⁿ Antonio Lopez
Alfoceal
Cuzco

Ju
Juzgado
Juan Antonio Thoncedillo
de Asstev

En la Villa de Parabacu en say el Trece de Julio de mill setecientos
y ochenta y seis el Consejo Real y Superior de ella a saber
Don Juan Antonio de Sotomayor Abogado del Rey
Don Juan de Caceres y Capitan a Su Magestad de la misma por la causa
de Don Juan de Sotomayor y de Don Juan de Caceres del Puerto de
San Mateo de Parabacu. Don Antonio de Sotomayor Regidor y p.^o
Don Juan de Sotomayor Regidor y p.^o de la Real Audiencia de esta Ciudad
con Representacion de los siguientes

Como se ha visto un Memorial presentado por Juan de Sotomayor de la Compañia
de Comercio que se representa en esta Villa por el que solicita que se le
de aly poy y ganancias que merecido por un efecto de su propiedad de esta
Villa la mitad de los abonos, tasas y rentas y enterada a cada ocasion
de aly cosas enteradas que anovados, y enfermedades que son muchas en esta
y esta Compañia anpadecidos y estan padeciendo de la mitad de las espensas
de las cosas siguientes

Por mi el Sr. D. Juan de Sotomayor a cargo de la Real Audiencia
de San Juan de los Rios y nubes de Septiembre del año pasado de mill setecientos
y ochenta y seis sobre Contener y castigar la bagancia. Abordandose
conceder con el nombre de Juan de Sotomayor de quando Entorados

Como que se concluyo de la Real Audiencia que firmaron de los Señores
que yo el Sr. D. Juan de Sotomayor

Juan Antonio
de Sotomayor